

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DIARIO OFICIAL
PUBLICACION DE CARGO DE
MINISTERIO E EL INTERIOR
COLECTA: Autoriza à la entidad idenominada CFUNDA

COLECTA: Autoriza a la entidad denominada CFUNDACIÓN EDUCACIONAL CASABIERTA COANIQUEM", para efectuar colecta.

**DECRETO EXENTO Nº 3216** 

SANTIAGO, 14 DE AGOSTO DE 2013

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

0 3 SET. 2013

OFICINA DE PARTES TOTALMENTE TRAMITADO

## VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 10.262 de 1952; la Ley N° 16.436 de 1966; el Decreto Supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos,

## DECRETO:

- 1.- Autorízase a la entidad denominada "FUNDACIÓN EDUCACIONAL CASABIERTA COANIQUEM" para realizar una colecta pública en las regiones de: Valparaíso, Bío-Bío y Metropolitana, el día VIERNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.
- 2.- Las utilidades producto de esta colecta, serán destinadas a financiar los gastos operacionales del Colegio Casabierta Coaniquem y del centro de hospedaje, Casabierta, que acoge a niños junto a uno de sus padres que acuden a recibir rehabilitación en Santiago, entregándoles gratuitamente los servicios de: educación, alojamiento y alimentación que necesitan durante el proceso de su rehabilitación.
- 3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.
- 4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º letra c), del D.S. Nº 955 y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27º del mismo Decreto.
- 5.- La autorización que se concede mediante el presente decreto exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

## CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION CEPART. JEP T. A. Y REGISTRO CONTABIL SUB. DEP. C. CENTRAL SUB. DEP. E. CUENTAS NU SUB DEP C. P. Y BIENES NAC. DEPART. DEPART. V. D. P., U Y T. SUB. DEP. REFRENDACION IMPUTAC. ANOT, POR IMPUTAC. DEDUC DTO.

A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA(S)

para su conocimiento. Saluda atte, a UD.

-Unidad Social, Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas. -Fundación Educacional Casabierta Coaniquem, San Francisco Nº 8586, Pudahuel, Santiago F. 28734000

-Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior.

VICTOR HUGO MERINO ROALS
Subsceretario del Interior
Subrogante
Munisierio del Interior y Subrogante